

**ING REAL ESTATE DEVELOPMENT  
SPAIN HOLDING, S. A.****Unipersonal****(Antes denominada «PROMODEICO  
HOLDING, S. A.»)****(Como sociedad absorbente)****ING REAL ESTATE DEVELOPMENT  
SPAIN HOLDING, S. A.****Unipersonal****(Como sociedad absorbente y absorbida)****ING REAL ESTATE LA PASTORA, S. A.****Unipersonal****ING REAL ESTATE DEVELOPMENT  
LOGROÑO, S. A.****Unipersonal****TORMES INVESTMENTS 2000, S. A.****Unipersonal****RASPEIG INVESTMENTS, S. A.****Unipersonal****MBO LA FARGA, S. A.****Unipersonal****ING REAL ESTATE DEVELOPMENT  
TORREJÓN, S. A.****Unipersonal****ING REAL ESTATE GRAN VÍA, S. A.****Unipersonal****CUENCA INVESTMENTS 2000, S. A.****Unipersonal****ING REAL ESTATE DEVELOPMENT  
VITORIA, S. A.****Unipersonal****PROCEPROSA INVESTMENTS, S. A.****Unipersonal****VOORLICHTER IBÉRICA, S. L.****Unipersonal****(Como sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General de Accionistas y de Socios de las referidas sociedades, acordaron, respectivamente, el 30 de junio de 2003, los siguientes acuerdos de fusión:

1) La fusión de ING Real Estate Development Spain Holding, SA y de las sociedades ING Real Estate La Pastora, SA Unipersonal, ING Real Estate Development Logroño, SA Unipersonal, Tormes Investments 2000, SA Unipersonal, Raspeig Investments, SA Unipersonal, MBO La Farga, SA Unipersonal, ING Real Estate Development Torrejón, SA Unipersonal, ING Real Estate Gran Vía, SA Unipersonal, Cuenca Investments 2000, SA Unipersonal, ING Real Estate Development Vitoria, SA Unipersonal, y Proceprosa Investments, SA Unipersonal, por absorción de estas últimas por parte de la primera, con disolución sin liquidación de las compañías absorbidas y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos, activos y pasivos, y obligaciones dimanantes de las sociedades absorbidas y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente.

2) La fusión de Promodeico Holding, SA Unipersonal y de la sociedad Voorlichter Ibérica, SL Unipersonal por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos, activos y pasivos, y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente.

3) La fusión de Promodeico Holding, SA Unipersonal y de la sociedad ING Real Estate Development Spain Holding, SA Unipersonal por absor-

ción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos, activos y pasivos, y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente.

Todas las citadas fusiones fueron respectivamente aprobadas conforme a los Balances de Fusión de las correspondientes compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2002, y al Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 26 de junio de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas, socios y los acreedores de las sociedades intervinientes en las respectivas fusiones, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas sociedades y de los respectivos Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse respectivamente a la correspondiente fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Promodeico Holding, SA Unipersonal, acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, modificar la denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida que se extingue por virtud de la fusión ING Real Estate Development Spain Holding, SA, y modificar el artículo 1 de los estatutos sociales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Rafael Alonso Dregi, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes.—35.200.

1.ª 16-7-2003

**INVERSIONES SAN MARCOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)****DIRALTA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal****GAYMPA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal****GRUVENSA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal****PROYVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales de accionistas de Inversiones San Marcos, Sociedad Anónima, Diralta, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gaympa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gruvensa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Proyvisa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 20 de Junio de 2003, en el Puerto de Santa María (Cádiz), aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las cinco sociedades citadas con fecha 13 de marzo de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 2 de abril de 2003, en el Registro Mercantil de Barcelona el día 3 de abril de 2003, en el Registro Mercantil de Sevilla el día 4 de abril de 2003 y en el Registro Mercantil de Valencia el día 1 de abril de 2003 y, en consecuencia, la fusión por absorción de Diralta, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gaympa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gruvensa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Proyvisa, Sociedad Anónima (Sociedad

Unipersonal), por parte de Inversiones San Marcos, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las cuatro primeras citadas y traspaso en bloque a la sociedad absorbente Inversiones San Marcos, Sociedad Anónima, a título de sucesión universal del patrimonio social de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbida, en los términos del citado proyecto de fusión. De igual manera, las juntas universales aprobaron el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002 de las cinco sociedades, estando los balances de Diralta, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gaympa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gruvensa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Proyvisa Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), verificados por los auditores de cuentas de las citadas sociedades.

La absorción se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al ser éste titular de la totalidad de acciones de la sociedad absorbida.

Las operaciones de las sociedades absorbidas, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones. No se atribuirá ninguna clase de ventajas en relación con los administradores de las sociedades que se fusionan.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos que resultan de los citados preceptos y artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Puerto de Santa María, 20 de junio de 2003.—Inversiones San Marcos, Sociedad Anónima, El Secretario del Consejo de Administración, Francisco J. García Esteban. Gaympa, Sociedad Anónima. El Secretario del Consejo de Administración, José M. Orellana López. Gruvensa, Sociedad Anónima. El Secretario del Consejo de Administración, José M. Orellana López. Proyvisa, Sociedad Anónima. El Secretario del Consejo de Administración, José M. Orellana López. Diralta, Sociedad Anónima. El Secretario del Consejo de Administración, José M. Orellana López.—34.533.

y 3.ª 16-7-2003

**ISCA, S. L.  
(Sociedad absorbente)****ASCERRI, S. L.****MORIOCURT, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales de Socios de Isca, Sociedad Limitada, Ascerrí, Sociedad Limitada y Moriocurt, Sociedad Limitada, aprobaron en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de Ascerrí, Sociedad Limitada y Moriocurt, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), por Isca, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 23 de junio de 2003 Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio